

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado. 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea ó fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 12 de diciembre de 1957, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de modernización de las instalaciones de alumbrado en la calle de la Princesa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35-358)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de diciembre de 1957, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de modernización de las instalaciones de alumbrado en la calle de la Princesa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 961.500 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 24.037,50 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, partida 99, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior de 1957, en cuanto a 384.600 pesetas, y capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21, del Presupuesto especial del Ensanche, por 576.900 pesetas.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35-357)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, núme-

ro 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva y complementaria depositada por «Torregrosa, Empresa Constructora» (S. A.), como adjudicatario de las obras comprendidas en la adquisición e instalación de 276 metros lineales de tubería de 150 milímetros, desde Isaac Peral hasta la avenida de los Reyes Católicos.

Madrid, 15 de enero de 1958.—El Delegado accidental, Juan Sans.

(G. C.—284) (O.—35-373)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Martín Moreno, domiciliado en Madrid, calle de Divino Pastor, núm. 11, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo de la Vega, en el tramo comprendido entre los 500 y 1.000 metros aguas abajo del puente de la carretera de Barajas, en término municipal de Alcobendas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcobendas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 50-3).

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—255) (O.—35-366)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Moreno Arias, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle de Postas, núm. 24, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, en un tra-

mo de 200 metros, contados a partir del camino de Barajas, hacia aguas abajo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de trece (13,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 50-38).

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—256) (O.—35-367)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Moreno Arias, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle de Postas, núm. 24, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, en un tramo de 200 metros, contados a partir de los 200 metros aguas abajo del camino de Barajas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de trece (13,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 50-39).

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—257) (O.—35-368)

Expropiación forzosa

EDICTO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Villalba a Avila, por El Escorial, trozo 1.º, término municipal de Guadarrama. En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores u oponerse a la necesidad de ocupación.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Expropiación forzosa correspondiente al trozo 1.º de la C. C. de Villalba a Avila por El Escorial.— Término municipal de Guadarrama

N.º	Nombre del propietario	Terrenos que se expropian m.²	Forma en que se expropia	L I N D E R O S				Clase de cultivo
				Norte	Sur	Este	Oeste	
1	Herederos de D.ª Concepción Sánchez Calatayud	1.447,19	Por un extremo	Vías pecuarias ..	C.ª de La Coruña	Vías pecuarias...	Saturnino San Gregorio	Prados
2	Herederos de D. Saturnino San Gregorio...	916,01	Idem	Idem	Idem	Concepción Sánchez	Francisca Rubio.	Idem.
3	D.ª Francisca Rubio Benito	211,62	Idem	Idem	Idem	Saturnino San Gregorio	José Lozano. ..	Cereales 3.ª
4	D. José Lozano Calvo	88,12	Idem	Emilio López...	Idem	Francisca Rubio.	Carlos Caballero	Idem.
5	Ministerio Agricultura-Vías Pecuarias	8.506,47	Atravesándola ..	C.ª de La Coruña	Duque Pinohermoso	Vías Pecuarias..	Vías Pecuarias ..	Erial
6	D. Carlos Pérez Seoane y Cullen	28.401,99	Idem	Vías pecuarias ..	Higinio González	C.ª Diputación a Galapagar...	Vías Pecuarias y El Tomillar...	Prados (arbolado)
7	D. Higinio González Mayo	3.272,30	Idem	Pinohermoso ...	Río Guadarrama	Pinohermoso ...	Eulogio Brasas..	Idem.
8	D. Luis González Vila	3.250,00	Idem	Río Guadarrama	María Luisa Miranda	M.ª del Pilar Rubio	M.ª del Pilar Rubio	Idem.
9	D.ª María Luisa Miranda Cuena	4.175,00	Idem	Luis González Vila ..	María López	M.ª del Pilar Rubio	M.ª del Pilar Rubio	Cereales 2.ª
10	D.ª María López	2.125,00	Idem	M.ª Luisa Miranda	Pedro Miranda..	María Miranda..	Eulogio Brasas..	Idem.
11	D. Pedro Miranda	3.985,00	Idem	María López	M.ª Luisa Miranda	Pinohermoso ...	Ayt.º Guadarrama..	Idem.
12	D.ª María Luisa Miranda Cuena	4.625,00	Idem	Pedro Miranda..	M.ª del Pilar Rubio	Remigio Tibau..	Idem	Idem.
13	D.ª María del Pilar Rubio	2.575,00	Idem	M.ª Luisa Miranda	Francisco Rubio.	Francisco Rubio.	Idem	Idem.
14	D.ª Francisca Rubio Benito	3.423,35	Idem	M.ª del Pilar Rubio	Paulino del Molino	Pilar Cuenca...	Idem	Idem.
15	D. Paulino del Molino	2.320,85	Por un extremo	Francisca Rubio.	Pilar Cuenca...	Pilar Cuenca...	Idem	Prado (arbolado)
16	D.ª Pilar Cuenca Segovia	50.287,16	Atravesándola ..	Paulino del Molino	La Taurina del Norte	Remigio Tibau..	Ayt.º Guadarrama y C.ª Navacerrada	Idem.
17	La Taurina del Norte, S. A.	15.632,34	Idem	Pilar Cuenca...	C.ª Navacerrada.	Remigio Tibau..	C.ª Navacerrada.	Idem.
18	D. Felipe García Alvarez	42,70	Por un extremo	C.ª Navacerrada.	Patrimonio Nacional	Patrimonio Nacional	Herederos de Esteban Ríos y Emilio López.	Idem.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado)

(G. C.—207)

(O.—35.346)

Cámara Oficial Sindical Agraria

RECAUDACION

ANUNCIO

SEGUNDO plazo de cobranza voluntaria, concedido por acuerdo del Cabildo de la Hermandad Sindical del Campo de Navalcarnero.

Para general conocimiento de los contribuyentes encuadrados en la Hermandad Sindical del Campo que a continuación se relacionan, se hace saber que, durante los días que también se indican a continuación, se llevará a cabo en la Hermandad del pueblo la cobranza de los recibos correspondientes a la derrama de los años 1956 y 1957.

El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar en Madrid, en la Recaudación Provincial de la Cámara Oficial Sindical Agraria, sita en la avenida de José Antonio, núm. 69, 6.ª planta, durante los días 14 al 28 de febrero próximo, ambos inclusive, y horas de diez a una y de cuatro a ocho.

Desde el día 5 al 15 de marzo, los recibos que no se hayan pagado durante los dos períodos de cobranza voluntaria

podrán ser satisfechos en dicha Oficina Provincial y durante las mismas horas, con el 10 por 100 de apremio.

Transcurrido dicho plazo pasarán automáticamente al 20 por 100 de apremio. Aquellos contribuyentes que no pudieran o no desearan desplazarse a la capital podrán efectuar el pago en la Hermandad, durante dichos plazos.

Pueblo que se cita: Navalcarnero, días 3, 4, 5, 6 y 7 de febrero.

Madrid, a 20 de enero de 1958.—El Secretario. (Firmado).

(G. C.—285)

(O.—35.374)

Juntas Municipales del Censo Electoral

BELMONTE DE TAJO

Relación certificada de los señores Vocales que forman parte de esta Junta Municipal del Censo, en virtud de renovación efectuada para el bienio de 1958-1959, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia:

Presidente, don Aquilino Sánchez Pérez, Juez de paz.

Vocal primero, don Juventino Guerrero Oreja, Concejal de más edad; su-

plente, don Eugenio Haro García, Concejal que le sigue en edad.

Vocal segundo, don León Velasco Díaz, Jefe de la Hermandad; suplente, don Iluminado Sánchez Haro, Secretario de la Hermandad.

Secretario, el del Juzgado de paz.

Quedan vacantes los puestos que se refieren a personas con cargos o circunstancias no hallados en la localidad.

Belmonte de Tajo, 2 de enero de 1958.

El Presidente, Aquilino Sánchez.

(G. C.—242)

RIVAS-VACIAMADRID

Relación de los señores componentes de la Junta Municipal del Censo Electoral de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), que habrá de actuar durante el bienio 1958-1959:

Presidente, don Rogelio Díaz González, como Juez de paz.

Vocales:

Don Angel Suardiaz Martínez, como Concejal de más edad; suplente, don Antonio Alcázar García.

Don Tobías Marcos Luis, como ex Juez más antiguo; suplente, don Francisco Santero Sánchez.

Don Manuel Rubio Vallejo, como Presidente de la Hermandad de Labradores

y Ganaderos; suplente, don Angel Suardiaz Martínez.

Secretario, don Rafael Bauzá Bauzá; Secretario del Juzgado de paz.

Rivas-Vaciamadrid, a 3 de enero de 1958.—El Presidente, Rogelio Díaz.

(G. C.—274)

CARABAÑA

Convocada por el señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población, don Félix Altares Altares, Juez de paz, se constituyó dicha Junta, que habrá de actuar en el bienio de 1958-1959, la cual ha quedado integrada en la forma siguiente:

Presidente, don Félix Altares Altares, Juez de paz de esta villa de Carabaña.

Vicepresidente, don Francisco Gómez González, Concejal de más edad.

Vocal suplente del anterior, don Pedro Altares Altares, Concejal que le sigue en edad.

Vocal propietario, don Paulino del Pozo Calero, ex Juez municipal.

Vocal suplente del anterior, don Rafael Tenajas Sánchez, ex Juez municipal.

Vocal propietario, don Alvaro Jorge Altares, prohombre de la Hermandad Sindical.

Vocal suplente del anterior, don Pablo Algara García, Jefe Sección Social de la misma Hermandad Sindical.

Secretario, don Ramón García Valiente, que lo es de dicho Juzgado.

Carabaña, a 13 de enero de 1958.—El Secretario, Ramón García.—Visto bueno: El Presidente, Félix Altares. (G. C.—275)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1958, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuasen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Mozos que se citan: Mariano Ribagorda Navarro, hijo de Mariano y Ramona; Angel-Toribio Arteaga, de Angel y Apolonia.

Navalcarnero, 20 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—278)

(X.—20)

BUSTARVEJO

Al siguiente día hábil, transcurridos diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del Matadero Municipal para el año 1958, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bustarvejo, 17 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—277)

(O.—35.372)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 263

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algara, don Federico Martín y Martín, don Manuel Taboada Roca.—En la villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Sociedad Anónima «Maderas de Cantabria» (S. A.), con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Veraza y defendida por el Letrado don Carlos Martínez de Velasco; y de las otras, como demandadas y apeladas, el Instituto Nacional de Previsión, en representación de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, Caja Nacional de Vejez e Invalidez, Caja Nacional de Accidentes del Trabajo en la Industria y Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Eduardo Leira Cobena, y el Montepío Nacional de Hostelería, representado igualmente por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Valentín Dávila Jalón, y también como demandada la Sociedad Anónima «Hotel Astoria», la cual no ha comparecido en la presente apelación, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones

con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia a ninguna de las partes litigantes, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada con fecha tres de noviembre del año último por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, por la que estimó parcialmente la demanda interpuesta en tercería de dominio por «Maderas de Cantabria» (S. A.), contra «Astoria Hotel» (S. A.), Instituto Nacional de Previsión, por sí y como representante en la persona de su Presidente de las Cajas Nacionales de Subsidios Familiares, Vejez e Invalidez, Seguro de Enfermedad y Accidentes del Trabajo en la Industria, y el Montepío Nacional de Hostelería, Bares y Similares, y «Astoria Hotel» (S. A.), y, en su virtud, declaró como del dominio de dicha entidad actora los bienes muebles que expresa la certificación expedida por el señor Secretario de la Magistratura número seis, el tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y que obra unido a los folios ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de los autos, pero sólo y exclusivamente en orden a dichos bienes, debiendo quedar sin efecto el embargo causado sobre los mismos por la Magistratura Especial de Ejecutorias de Madrid en el procedimiento de apremio número tres mil seiscientos treinta y tres, de mil novecientos cincuenta y dos, el cual deberá ser alzado en tanto les afecte; debiendo desestimar, como desestimo, la demanda en orden a las demás peticiones que contiene y expresamente en cuanto al grupo electrogénico que se cita en aquella, de cuyos pedimentos absolvió en orden a estos bienes a los citados demandados, así como les condenó a estar y pasar por la declaración anterior de dominio que se expresa; todo ello sin hacer especial pronunciamiento condenatorio en orden al pago de las costas causadas en este juicio, las que deberán ser satisfechas por los que las hayan producido, y las comunes, por mitad.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada, Sociedad Anónima «Hotel Astoria», publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, José Terreros, José Bernal, Federico Martín y Martín, Manuel Taboada Roca (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Bernal Algara, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en el mismo, para que sirva de notificación a la Sociedad Anónima no comparecida «Hotel Astoria», que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Constancio Herrero. (G. C.—101) (C.—13.947)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en el procedimiento que se dirá, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Luis Fernández Ardavin, representado por el Procurador don Leandro Navarro Ungria; y de otra, como demandados, don Antonio Hernández Antigüedad, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y doña Pilar Mora Miramón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y domiciliada en la calle de Jordán, número dieciocho, sobre resolución de contrato; y.....

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que con fecha nueve de septiembre próximo pasado dictó el Juzgado municipal número dos, de esta capital, por la que declaró resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto principal izquierda, actual piso tercero izquierda, de la casa número dieciocho de la calle de Jordán, de esta capital, formalizado entre don Antonio Hernández Antigüedad y don Eusebio Fernández Mingo, en cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis, debiendo los demandados dejarlo libre y a disposición de su dueño en término de cuatro meses, a contar de la fecha en que esta sentencia sea firme, y si estuvieren al corriente en el pago de las rentas vencidas, quedando apercibidos que, de no hacerlo, serán lanzados todos los ocupantes del cuarto a la vía pública, judicialmente, y a su costa, condenando al pago de las costas de primera instancia a los demandados, y sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso. A su tiempo, con testimonio de esta resolución y carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de donde proceden, a fin de que se proceda a su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Antonio Hernández Antigüedad expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: S. Martín-Laborda.

(A.—9.728)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Sociedad «Suministros para industrias metalúrgicas Forgas y Font» (Sociedad Anónima), contra don Regino González Martín, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad; ahora, de nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, de un motor de 5 HP, para gasolina, marca «Rex», industrial, con dinamómetro para producir fluido eléctrico (grupo electrogénico); habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, el día seis de febrero pró-

ximo, a las doce horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el motor que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor, calle de San Gregorio, diecisiete.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.726)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de primera instancia número veintinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Español de Crédito (S. A.), contra don Miguel Gálvez Servaty, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

«Urbana.—Casa, en Madrid, y calle de Abtao, número cuatro duplicado, antes seis, con fachada, por el testero, a la calle particular de Retortillo, con una superficie de cuatrocientos seis metros, que linda: por su frente, con la calle de Abtao; derecha, entrando, con la casa número cuatro, es decir, con la parte de esta última casa, destinada a pasillo o patio lateral; izquierda, con la casa número seis de Abtao, propiedad de don Miguel Gálvez Jiménez, y fondo, con la calle particular de Retortillo. Está edificada a tres plantas. La finca descrita es a lo que ha quedado reducida la de este número, después de la segregación, a que se refiere la tercera nota puesta al margen de la inscripción tercera, libro ciento ochenta y dos, tomo setecientos veintitrés, folio doscientos treinta y ocho. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día catorce de marzo próximo, a las once horas; bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento dieciocho mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, en que se ha tasado la aludida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen, los cuales deberán conformarse con los títulos de propiedad de la finca, suplidos por dicha certificación, y no podrán exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, fir-

mado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—9.724)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO
CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de «Estudios Cinematográficos Roptence» (Sociedad Anónima), se ha acordado requerir por medio de edictos, a fin de que en el plazo de cuatro días comparezcan ante este Juzgado a hacerse cargo de las cantidades que luego se dirán, consignadas a su favor en cumplimiento del convenio aprobado, apercibidos de que, caso de no verificarlo, se les tendrá por conformes con dichas cantidades y se procederá a ingresarlas a su disposición en la Caja General de Depósitos, a los señores y entidades siguientes:

Herederos o causahabientes de don Manuel Díez Hidalgo, diez mil seiscientos setenta y cinco pesetas con doce céntimos; «Anuario Cinematográfico», quinientas pesetas; señor Retuerce, diecisiete mil pesetas; don José Gabarró Carles, sesenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos; Comercial Bonache, dos mil ciento veinticinco pesetas, y revista «Cámara», ochocientas cincuenta y dos pesetas con dos céntimos.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado sirva de requerimiento en forma legal a los señores y entidades referidos, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—9.721)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Román Collado Sevilla, mayor de edad, de estado casado con doña Isabel Benítez Parreño, y de esta vecindad, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca que figura inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito Norte, de Madrid, siguiente:

«Urbana. Parcela de terreno en esta Corte, barrio de La Guindalera y Galero, distrito judicial y municipal de Buenavista, en la zona del extrarradio; es parte del solar que estaba marcado con el número treinta y nueve, de los sesenta y siete en que se dividió materialmente la finca matriz, perteneciente a la Tercera sección de este Registro. Linda: al Norte, por donde se le supone su entrada, en línea de diez metros, con el resto del terreno de donde se segregó en la parte que del mismo se destina a calle, bajo la denominación de calle C, hoy de Antonio Ruiz Soro, de diez metros de ancho; al Oeste o derecha, entrando, en línea de seis metros seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas, con el resto del terreno de donde se segregó en la parte que del mismo se destina a calle, bajo la denominación de calle D, hoy Oltra, de diez metros de anchura; al Este o izquierda, en otra línea igual de seis metros seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas, con el resto del terreno de donde se segregó en la parte que corresponde con la parcela marcada en el plano con el número cuarenta, y al Sur o espalda, con la parcela de terreno que con el número dos se describió en el mismo título, enajenada a don Francisco de Blas. Tiene forma de cuadrilátero irregular, y comprende una superficie de

sesenta y seis metros sesenta y tres decímetros cuadrados, o sesenta y seis centímetros y tres decímetros u ochocientos cincuenta pies cuadrados ochenta y nueve decímetros de otro».

Habiendo acordado convocar, por providencia de esta fecha, a las personas ignoradas o ausentes a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada; asimismo se cita a don Francisco Remiro Domínguez, que figura en la certificación del Registro de la Propiedad como titular de una servidumbre de acueducto sobre la parcela en cuestión, en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, José Gómez de la Torre. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.727)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad «Sida» (S. L.), representada por el Procurador don Leopoldo Puig, contra don Felipe Bañuelas Pompa, sobre cobro de pesetas, en los cuales se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Una máquina fresadora, marca «Nyggy», núm. 123.979, con motor acoplado de 1/2 HP.

Una máquina taladradora, marca «Edisa», con motor acoplado de 1/3 de fuerza, T. D. 17.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diez de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ocho mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.723)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado sobre enajenación de bienes muebles, inventariados en juicio voluntario de testamento por muerte de don Antonio Fernández del Pino Alonso, a solicitud del administrador judicial, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes siguientes:

Cinco chibales, con treinta y siete cajas grandes, la mayoría de ellas sólo mediadas de tipos. Tasados en diez mil pesetas.

Tres comodines, medianos, con treinta y seis cajas de tipos. Tasados en siete mil pesetas.

Tres comodines, pequeños, con treinta y seis cajas, también con tipos. Tasados en cinco mil quinientas pesetas.

Una máquina «Boston», tamaño media cuartilla, sin puntero, y accionada

a mano. Tasada en mil quinientas pesetas.

Unos trescientos kilos de material de imprenta, titulado blanco. Tasados en mil quinientas pesetas.

Otros enseres de imprenta, y muebles de casa, que se relacionan en el informe de los peritos.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veintiuno de febrero próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de veintiocho mil ochocientas treinta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hallan depositados en la calle de la Paz, número nueve, de Alcobendas.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.730)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en representación de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana (S. A.), contra doña Marina Zorzano Salas y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero A de la casa número veintitrés de la avenida de Reina Victoria, de esta capital, se ha acordado citar a la demandada doña Marina Zorzano Salas, por primera vez, para que el día veinticuatro del corriente mes de enero, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, a prestar confesión judicial, a tenor del pliego de posiciones que formulará el demandante, apercibiendo a dicha señora doña Marina Zorzano Salas que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a doña Marina Zorzano Salas, cuyo domicilio se desconoce, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.722)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 686, de 1957, por lesiones.—Romualdo García Luaces y Manuel Pérez Rodríguez, domiciliados últimamente en Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 9, comparecerán el día 30 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—41)

(B.—55)

JUZGADO NUMERO 13

Carmela del Moral Noguerras, de dieciocho años, soltera, hija de Juan y de Isabel, natural de Jaén y en paradero desconocido, se la cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, a cumplir la condena impuesta en juicio de faltas núm. 401, de 1957, seguido por lesiones, al que habrá de concurrir sin excusa ni pretexto.

(B.—83)

Angeles Montoro Guerra, de veintiséis años, soltera, hija de Julián y Emilia, natural de San Juan de los Reyes (Madrid) y en paradero desconocido, se la cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, a cumplir la condena que la ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 556, de 1957, por daños.

(B.—84)

Hamdy Abdallar Mohamed, de veinticuatro años, y Assal Mohamed Ben Lakbir, de veinte, súbditos marroquíes, ambos en ignorado paradero, se les cita para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, a cumplir la condena que les ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 597, de 1957, por estafa.

(B.—85)

Francisco Martínez Navarro, de veintiocho años, hijo de Francisco y Carmen, natural de Valencia y en paradero desconocido, se le cita para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a cumplir la condena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 153, seguido por malos tratos.

(B.—86)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 488, de 1957.—Félix Rodríguez Palomares, de veintisiete años, hijo de Jacinto y de Mercedes, con domicilio últimamente en Ezequiel Solana, núm. 5, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 30 de enero, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—74)

JUZGADO NUMERO 19

Fernández Agudo (Enrique), de veintisiete años, soltero, hijo de Enrique y Josefa, de esta naturaleza, que estuvo domiciliado en la calle de Cuevas, número 20, bajo, Chamartín de la Rosa, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 31 de enero, a las trece de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 491, de 1957, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—46)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la sucursal núm. 3, por 700 pesetas, de fecha 9 de octubre de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—9.725)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25